



INSTRUCCIÓN Nº 1 SOBRE EL ACUERDO DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA, ADOPTADO EN SU REUNIÓN DE 26 DE MARZO DE 2009, POR EL QUE SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AVALES A EMPRESAS.

El párrafo cuarto del apartado quince del Acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, adoptada en su reunión de 26 de marzo de 2009, por el que se modifica el procedimiento de concesión de avales, publicado en el BORM, nº 96 de 28 de abril de 2.009 (en adelante el Acuerdo), señala que la Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia podrá desarrollar e interpretar lo establecido en dicho Acuerdo, pudiendo dictar al efecto las correspondientes instrucciones.

El apartado nueve del citado Acuerdo establece los requisitos de las empresas solicitantes, entre el que se encuentra, *“que tengan elaborado un plan de viabilidad financiera favorable, realizado en el marco del PLAN FINANCIAPYME, promovido por la Consejería de Universidades, Empresa e Innovación a través del INFO”*.

En uso de la facultad otorgada a la Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para desarrollar e interpretar lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, adoptada en su reunión de 26 de marzo de 2009, por el que se modifica el procedimiento de concesión de avales, se dicta la siguiente,

INSTRUCCIÓN:

1.- Se entenderá que una empresa dispone de un plan de viabilidad financiera favorable realizado en el marco del PLAN FINANCIAPYME, a cualquier plan que cumpla los trámites previstos en el citado marco, aunque no haya podido beneficiarse del programa de asistencia técnica y apoyo financiero previsto en los convenios de colaboración firmados entre este INFO y los Colegios Profesionales de Economistas y Titulados Mercantiles de Murcia.

2.- Lo anterior será de aplicación a cualquier solicitud de aval formulada ante el INFO que no haya sido inadmitida o desestimada hasta el momento.

3.- Con arreglo a lo establecido en el párrafo tercero del apartado quince del Acuerdo del Consejo de Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, adoptado en su reunión de 26 de marzo de 2009, procédase a la publicación de la presente Instrucción en la Web del Instituto de Fomento de la Región de Murcia: www.institutofomentomurcia.es/infodirecto/ayudas.

Murcia, 16 de junio de 2009
EL DIRECTOR

Juan José Beltrán Valcárcel